



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VELADA

Mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de junio de 2020 fueron aprobadas las bases que han de regir el procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso, de un funcionario interino para la provisión del puesto de trabajo de secretario interventor de este ayuntamiento, tras la publicación de las mismas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 127, de fecha 8 de julio de 2020, se han comunicado a esta Alcaldía diferentes discrepancias respecto al contenido de alguna de las bases inicialmente aprobadas, discrepancias puestas de manifiesto, entre otros, por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Toledo, tras el estudio de las discrepancias manifestadas y con el objetivo de que la urgencia en la cobertura del puesto de trabajo pueda realizarse con la mayor celeridad posible, esta Alcaldía, en uso de las competencias asignadas por el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelve:

Primero: Modificar las referidas bases, atendiendo a las discrepancias manifestadas en el sentido que a continuación se indica:

Donde dice:

"Base 6.E) Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 5 puntos.

E.1 Por conocimiento de la plataforma GESTIONA, plataforma de gestión con la que trabaja este Ayuntamiento, consistente en la asistencia a cursos de formación impartidos para su implantación, 1,00 puntos.

Estos méritos se acreditarán por la aportación de certificado emitido por ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.

E.2 Por manejo efectivo y uso de la aplicación "GESTIONA" en alguna entidad local, superior en duración a dos años: 2,00 puntos.

Estos méritos se acreditarán por la aportación de certificado emitido por el Administrador de la Plataforma GESTIONA designado para cada Ayuntamiento.

E.3 Por estar en posesión del título de licenciado en Derecho o título de Grado correspondiente, 2,00 puntos.

Los méritos se acreditarán en todo lo no especificado anteriormente por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas."

Debe decir:

"Base 6.E) Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 5 puntos.

E.1 Por conocimiento de plataformas para la Administración Electrónica, asistiendo a cursos de formación impartidos para su implantación, 1,00 punto

Estos méritos se acreditarán por la aportación de certificado emitido por la mercantil responsable de la plataforma o por la administración correspondiente

E.2 Por manejo efectivo y uso de plataformas para la Administración Electrónica en alguna entidad local, superior en duración a dos años: 2,00 puntos

Estos méritos se acreditarán por la aportación de certificado emitido la Secretaría del Ayuntamiento.

E.3 Por estar en posesión del título de licenciado en Derecho o título de Grado correspondiente, 2,00 puntos.

Los méritos se acreditarán en todo lo no especificado anteriormente por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas."

Segundo: El plazo de presentación de solicitudes se ampliará en cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente modificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, respetándose las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido inicialmente.

Tercero: Los aspirantes que, habiendo presentado ya su solicitud dentro del plazo inicialmente establecido, no hubieran acompañado a la misma la documentación acreditativa de los méritos, que, en su caso, deseen alegar y acreditar, deberán hacerlo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cuarto: Ordenar la publicación de esta modificación en la forma establecida en las bases de la convocatoria.

Velada, 15 de julio de 2020.-El Alcalde, José Luis Cebadera Amigo.

N.º I.-2948